

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

Mérida, Yucatán, a cinco de noviembre de dos mil veinte. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, en fecha doce de febrero del año en curso, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha doce de febrero de dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpusieron veinte denuncias contra el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, a las cuales se asignaron los números de expedientes 140/2020, 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 y 159/2020, respectivamente, y en las que constan las siguientes manifestaciones:

1. Denuncia a la que se asignó el expediente número 140/2020:

"No cumplió con la obligación de hacer pública la información" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	1er trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	2do trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	3er trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	4to trimestre

2. Denuncia a la que se asignó el expediente número 141/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV	2019	Anual

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

3. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 142/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	2019	1er trimestre
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	2019	2do trimestre
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	2019	3er trimestre
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	2019	4to trimestre

4. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 143/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX	2019	1er trimestre
70_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX	2019	2do trimestre
70_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX	2019	3er trimestre
70_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX	2019	4to trimestre

5. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 144/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	1er trimestre
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	2do trimestre
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	3er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

Capítulo, Concepto y Partida

70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por
Capítulo, Concepto y Partida Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI 2019 4to trimestre

6. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 145/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	1er trimestre
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	2do trimestre
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	3er trimestre
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	4to trimestre

7. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 146/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2019	1er trimestre
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2019	2do trimestre
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2019	3er trimestre
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2019	4to trimestre

8. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 147/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2019	1er trimestre
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2019	2do trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

cualquier concepto por el sujeto obligado

70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2019	3er trimestre
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2019	4to trimestre

9. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 148/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	2019	1er trimestre
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	2019	2do trimestre
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	2019	3er trimestre
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	2019	4to trimestre

10. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 149/2020:

"Incumplimiento (Sic) de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIV_Inventario_34g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2019	1er semestre
70_XXXIV_Inventario_34g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2019	2do semestre
70_XXXIV_Inventario_34d_Inventario de bienes inmuebles	Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV		Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34a_Inventario de bienes muebles	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV		Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34e_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV		Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34f_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV		Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34b_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV		Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34c_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV		Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

11. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 150/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2019	1er trimestre
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2019	2do trimestre
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2019	3er trimestre
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2019	4to trimestre

12. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 151/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XV - B_Subsidios, estímulos y apoyos_15b_Padrón de beneficiarios de programas sociales	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	2019	1er trimestre
70_XV - B_Subsidios, estímulos y apoyos_15b_Padrón de beneficiarios de programas sociales	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	2019	2do trimestre
70_XV - B_Subsidios, estímulos y apoyos_15b_Padrón de beneficiarios de programas sociales	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	2019	3er trimestre
70_XV - B_Subsidios, estímulos y apoyos_15b_Padrón de beneficiarios de programas sociales	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	2019	4to trimestre

13. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 152/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	2019	1er trimestre
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	2019	2do trimestre
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	2019	3er trimestre
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	2019	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

14. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 153/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	2019	1er trimestre
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	2019	2do trimestre
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	2019	3er trimestre
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	2019	4to trimestre

15. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 154/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VIII_Remuneración bruta y neta	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII	2019	2do semestre

16. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 155/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39a_Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	2019	1er semestre
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39a_Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	2019	2do semestre

17. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 156/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	2019	1er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	2019	2do trimestre
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	2019	3er trimestre
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	2019	4to trimestre

18. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 157/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	1er trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	2do trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	3er trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa			

19. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 158/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	1er trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	2do trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	3er trimestre
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2019	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

de adjudicación directa

20. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 159/2020:

"Incumplimiento de la obligación de hacer pública la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2019	1er trimestre
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2019	2do trimestre
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2019	3er trimestre
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2019	4to trimestre

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, se tuvieron por presentadas las denuncias descritas en el antecedente que precede y con fundamento en lo establecido en el numeral 82 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, así como en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 147 de la propia Ley, aplicados de manera supletoria de conformidad al artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, se declaró la acumulación de las denuncias relativas a los expedientes 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 y 159/2020 a los autos del procedimiento de denuncia 140/2020, por existir entre ellos coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. Asimismo, en razón que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General) y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), y de que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia previstas en el numeral séptimo de los Lineamientos invocados, se tuvieron por **admitidas** las denuncias por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo del artículo 70 de la Ley General que se describe a continuación:

1. La concerniente al segundo semestre de dos mil diecinueve de la fracción VIII.
2. La relativa a los cuatro trimestres de dos mil diecinueve de las fracciones IX; XII; XV, respecto del padrón de beneficiarios de los programas de estímulos, subsidios y apoyos; XXIII, en cuanto a la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV;

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

XXVII; XXVIII, en lo que toca a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXIX; XXXI, por lo que se refiere a los gastos por capítulo, concepto y partida; XXXII; XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto; y, XLVI, en lo concerniente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos.

3. La inherente al ejercicio dos mil diecinueve de la fracción XXV.
4. De la fracción XXXIV:
 - a) La vigente, actualizada cuando menos al segundo semestre de dos mil diecinueve del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - b) La del primer y segundo semestre de dos mil diecinueve de las altas y bajas practicadas al inventario de bienes muebles e inmuebles y del inventario de bienes muebles e inmuebles donados.
5. La atinente al primer y segundo semestre de dos mil diecinueve de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, de declaración de inexistencia o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de la fracción XXXIX.

En este sentido, se corrió traslado de las denuncias presentadas al Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa rindiera informe justificado.

TERCERO. El once de marzo de dos mil veinte, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo descrito en el antecedente previo y por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó dicho acuerdo al denunciante.

CUARTO. Por acuerdo de fecha dieciséis de abril del año en curso, se tuvo por presentado de manera extemporánea al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, con su oficio de fecha diecisiete de marzo del año en comento, el cual fue remitido en virtud del traslado que se le realizare al Ayuntamiento, mediante proveído de fecha cinco del último mes citado. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Dirección General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa, se realizara una verificación virtual al Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba disponible para su consulta la información del artículo 70 de la Ley General motivo de las denuncias.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

De encontrarse publicada la información antes referida, en la verificación se debía corroborar si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

QUINTO. El seis de octubre de dos mil veinte, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1102/2020, se notificó a la Dirección General Ejecutiva del Instituto el proveído descrito en el antecedente anterior, y por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo referido.

SEXTO. Por acuerdo de fecha veinte de octubre del año que ocurre, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Jefa de Departamento de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia de la Dirección General Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DGE/DEOT/103/2020, de fecha dieciséis del mes y año en cuestión, mismo que fue remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a la citada Dirección mediante proveído de fecha dieciséis de abril del año en cita. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la referida Dirección General Ejecutiva, para que a través del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia presentara para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente.

SÉPTIMO. El veintiuno del mes próximo pasado, por medio del oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1986/2020, se notificó a la Dirección General Ejecutiva el acuerdo señalado en el antecedente previo. Asimismo, el veintidós del referido mes, por correo electrónico se notificó al denunciante y al Sujeto Obligado el acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General.

QUINTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas.

SEXTO. Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General que se describe a continuación:

1. La concerniente al segundo semestre de dos mil diecinueve de la fracción VIII.
2. La relativa a los cuatro trimestres de dos mil diecinueve de las fracciones IX; XII; XV, respecto del padrón de beneficiarios de los programas de estímulos, subsidios y apoyos; XXIII, en cuanto a la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV; XXVII; XXVIII, en lo que toca a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXIX; XXXI, por lo que se refiere a los gastos por capítulo, concepto y partida; XXXII; XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto; y, XLVI, en lo concerniente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos.
3. La inherente al ejercicio dos mil diecinueve de la fracción XXV.
4. De la fracción XXXIV:

- a) La vigente, actualizada cuando menos al segundo semestre de dos mil diecinueve del inventario de bienes muebles e inmuebles.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

b) La del primer y segundo semestre de dos mil diecinueve de las altas y bajas practicadas al inventario de bienes muebles e inmuebles y del inventario de bienes muebles e inmuebles donados.

5. La atinente al primer y segundo semestre de dos mil diecinueve de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, de declaración de inexistencia o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de la fracción XXXIX.

SÉPTIMO. Que el artículo 70 de la Ley General, en sus fracciones VIII, IX, XII, XV, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXIX, XLIII y XLVI, establece lo siguiente:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

....

VIII. *La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;*

IX. *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;*

....

XII. *La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;*

....

XV. *La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: . . .*

....

XXIII. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

- XXIV. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*
- XXV. *El resultado de la dictaminación de los estados financieros;*
...
- XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*
- XXVIII. *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, ...*
- XXIX. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;*
...
- XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*
- XXXII. *Padrón de proveedores y contratistas;*
...
- XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*
...
- XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*
...
- XLIII. *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;*
...
- XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*
...

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

OCTAVO. Que los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, disponen lo siguiente:

- a) La fracción II del numeral octavo señala que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.
- b) La fracción V del citado numeral octavo, dispone que en caso de que respecto de alguna obligación de transparencia los sujetos obligados no hayan generado información se deberá observar lo siguiente:
 - Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.
 - Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.
- c) La Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los propios Lineamientos, en cuanto a las obligaciones de transparencia motivo de las denuncias, dispone lo siguiente:

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
VIII	Semestral, en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XV	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXIII	Trimestral y anual respecto del Programa de Comunicación Social o equivalente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV	Anual, en su caso, 15 días hábiles después de que contador independiente entregue un dictamen especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII	Trimestral	Información vigente, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
		inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXIX	Semestral y trimestral Semestral respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de Transparencia
XLIII	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVI	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

De lo anterior, resulta lo siguiente:

- Que cuando no se genere la información relativa a las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deben informar dicha circunstancia a través del formato respectivo, mediante una nota breve, clara y motivada, actualizada al periodo correspondiente.
- Que a la fecha de presentación de las denuncias sí debía estar disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información del artículo 70 de la Ley General motivo de las mismas, la cual debió publicarse en los siguientes términos:

Información	Periodo de publicación de la información
Fracción VIII	
Información del segundo semestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de enero de dos mil veinte
Fracciones IX; XII; XV, respecto del padrón de beneficiarios de los programas de estímulos, subsidios y apoyos; XXIII, en cuanto a la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV; XXVII; XXVIII, en lo que toca a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXIX; XXXI, por lo que se refiere al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto; y, XLVI, en lo concerniente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos	
Información del primer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Información del tercer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve
Información del cuarto trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de enero de dos mil veinte
Fracción XXV	
Resultado de la dictaminación de los estados financieros del ejercicio dos mil dieciocho	En el ejercicio dos mil diecinueve, durante los treinta naturales posteriores al de su generación
Fracción XXXIV	
Inventario de bienes muebles e inmuebles	
Información del segundo semestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de enero de dos mil veinte
Altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles e inventario de bienes donados	
Información del primer semestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Información del segundo semestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de enero de dos mil veinte
Fracción XXXIX, respecto de las resoluciones del Comité de Transparencia sobre ampliación de plazo, acceso restringido reservada, acceso restringido confidencial, inexistencia de la información, incompetencia y ampliación de plazo de reserva.	
Información del primer semestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Información del segundo semestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de enero de dos mil veinte

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

- c) Que en el plazo comprendido del primero al treinta de julio del año que ocurre, debió actualizarse al primer semestre de dos mil veinte la información de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, inherente al inventario de bienes muebles e inmuebles.

NOVENO. Que con la intención de determinar el estado en que se encontraba la información materia de las denuncias a la fecha de su admisión, es decir, el cinco de marzo de dos mil veinte, se procedió a consultar la misma en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultando que en el sitio aludido no se encontró publicada la información referida, circunstancia que se acredita con las capturas de pantalla que obran en el expediente integrado con motivo de las denuncias, como parte del acuerdo respectivo.

DÉCIMO. Que en virtud del traslado que se corriera al Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, de las denuncias presentadas, por oficio de fecha diecisiete de marzo del año en curso, el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento solicitó a este Pleno la ampliación del plazo de tres días hábiles otorgado mediante acuerdo de fecha cinco del mes y año en comento, para rendir informe justificado respecto del presente procedimiento de denuncia, en razón que el mismo no era suficiente para publicar la información de las obligaciones de transparencia motivo de tal procedimiento; solicitud que no resultó procedente, en razón que a través del proveído referido no se requirió al Ayuntamiento que difundiera la información de las obligaciones de transparencia que originaron las denuncias, si no que únicamente se le pidió que rinda un informe justificado respecto de los posibles incumplimientos señalados de las mismas por el particular. Lo anterior, máxime que los plazos para la publicación y/o actualización de la información de las obligaciones de transparencia están contemplados en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

DÉCIMO PRIMERO. Del análisis al contenido del oficio descrito en el considerando que precede, se infiere que, a la fecha del mismo no se había publicado en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información del artículo 70 de la Ley General motivo de las denuncias, y que por lo tanto los hechos de éstas eran ciertos.

DÉCIMO SEGUNDO. Para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte, se ordenó a la Dirección General Ejecutiva del Instituto, que se efectuara una verificación virtual al Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba disponible para su consulta la información del artículo 70 de la Ley General, que se describe a continuación:

- 1) La concerniente al segundo semestre de dos mil diecinueve de la fracción VIII.
- 2) La relativa a los cuatro trimestres de dos mil diecinueve de las fracciones IX; XII, XV, respecto del padrón de beneficiarios de los programas de estímulos, subsidios y apoyos; XXIII, en cuanto a la

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV; XXVII; XXVIII, en lo que toca a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXIX; XXXI, por lo que se refiere a los gastos por capítulo, concepto y partida; XXXII; XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto; y, XLVI, en lo concerniente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos.

- 3) La inherente al ejercicio dos mil diecinueve de la fracción XXV.
- 4) De la fracción XXXIV:
 - a. La vigente, actualizada cuando menos al segundo semestre de dos mil diecinueve del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - b. La del primer y segundo semestre de dos mil diecinueve de las altas y bajas practicadas al inventario de bienes muebles e inmuebles y del inventario de bienes muebles e inmuebles donados.
- 5) La atinente al primer y segundo semestre de dos mil diecinueve de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, de declaración de inexistencia o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de la fracción XXXIX.

De encontrarse publicada la información antes referida, en la verificación se debía corroborar si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en el acta de fecha trece de octubre de dos mil veinte, levantada con motivo de la verificación ordenada, la cual forma parte del expediente integrado con motivo de las denuncias, se desprende lo siguiente:

1. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró disponible la información del segundo semestre de dos mil diecinueve de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, la cual estaba publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, ya que cumple los criterios contemplados para la citada fracción en los Lineamientos.
2. Que en el sitio www.plataformadetransparencia.org.mx, estaba disponible conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la justificación de la falta de publicidad de la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

- a. La de los cuatro trimestres de dos mil diecinueve de las fracciones IX; XII; XV, respecto del padrón de beneficiarios de los programas de estímulos, subsidios y apoyos; XXIII, en cuanto a la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV; XXVII; XXVIII, en lo que toca a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXII; y, XLVI, en lo concerniente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos.
 - b. La correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve de la fracción XXV.
 - c. La inherente al primer y segundo semestre de dos mil diecinueve de las fracciones XXXIV, en cuanto a las altas y bajas practicadas al inventario de bienes muebles e inmuebles y al inventario de bienes muebles e inmuebles donados; y, XXXIX, respecto a las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, de declaración de inexistencia o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información.
3. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encontró publicada la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:
- a. La de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXIX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto.
 - b. La vigente del inventario de bienes muebles e inmuebles de la fracción XXXIV. Al respecto, conviene precisar que a la fecha de la verificación debía estar disponible la información vigente, actualizada cuando menos al primer semestre de dos mil veinte, que a dicha fecha era el último semestre concluido respecto del cual ya había vencido el plazo establecido para la difusión de su información.

DÉCIMO TERCERO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

1. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, son FUNDADAS, en virtud, que la fecha de su remisión no se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de las fracciones VIII, IX, XII, XV, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXIX, XLIII y XLVI del artículo 70 de la Ley General motivo de las mismas. Lo anterior, de acuerdo con lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

- a) Dado que de la consulta realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el cinco de marzo del año en curso, al admitirse las denuncias, resultó que no se encontró publicada la información antes referida.
- b) Toda vez que de las manifestaciones realizadas por el Titular de la Unidad de Transparencia a través del oficio de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, se infiere que a dicha fecha no se había publicado en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información motivo de las denuncias. Esto, aunado a que el Ayuntamiento no remitió constancia alguna con la que acredite haber difundido la información aludida.
2. Que de la verificación virtual realizada por personal de la Dirección General Ejecutiva del Instituto, el trece de octubre del año que ocurre, resultó lo siguiente:
- a) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontraba publicado conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, lo siguiente respecto de las fracciones VIII, IX, XII, XV, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIV, XXXIX y XLVI del artículo 70 de la Ley General:
- La información del segundo semestre de dos mil diecinueve de la fracción VIII.
 - La justificación de la falta de publicidad de la siguiente información:
 - La de los cuatro trimestres de dos mil diecinueve de las fracciones IX; XII; XV, respecto del padrón de beneficiarios de los programas de estímulos, subsidios y apoyos; XXIII, en cuanto a la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV; XXVII; XXVIII, en lo que toca a los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXII; y, XLVI, en lo concerniente a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos.
 - La correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve de la fracción XXV.
 - La inherente al primer y segundo semestre de dos mil diecinueve de las fracciones XXXIV, en cuanto a las altas y bajas practicadas al inventario de bienes muebles e inmuebles y al inventario de bienes muebles e inmuebles donados; y, XXXIX, respecto a las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, de declaración de inexistencia o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

b) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encontró publicada la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:

- La de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXIX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto.
 - La vigente del inventario de bienes muebles e inmuebles de la fracción XXXIV.
3. Que el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, no ha publicado la información de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXIX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto del artículo 70 de la Ley General, así como la vigente del inventario de bienes muebles e inmuebles de la fracción XXXIV del citado numeral, a pesar de haber fenecido el plazo establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Se afirma esto, en razón que a la fecha de admisión de las denuncias y de la verificación realizada por personal de la Dirección General Ejecutiva, resultó que dicha información no se encontraba disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuando la misma debió difundirse en los periodos señalados en el considerando OCTAVO.

DÉCIMO CUARTO. Como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior y con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General y en las fracciones I y II del numeral décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, es el área responsable de supervisar y verificar que las áreas o unidades administrativas del Ayuntamiento publiquen y actualicen la información de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir a éste, a efecto de que realice lo siguiente:

1. En el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, Requiera a las unidades administrativas responsables de la publicación y/o actualización de la información prevista en las fracciones XXIX, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 70 de la Ley General, para que publiquen en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la información que se describe a continuación:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

- a. La de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXIX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; y XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto.
 - b. La vigente del inventario de bienes muebles e inmuebles de la fracción XXXIV.
2. Remita al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, las constancias con las que acredite el cumplimiento a lo requerido en el punto previo.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que en términos de lo señalado en la fracción VI del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, constituye causa de sanción por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos, y en virtud que como se señaló previamente, el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, no ha publicado la información de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXIX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto del artículo 70 de la Ley General, así como la vigente del inventario de bienes muebles e inmuebles de la fracción XXXIV del citado numeral, a pesar de haber fenecido el término señalado para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 98 y 100 de la Ley de la Materia en el Estado, este Pleno determina dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado aludido, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a fin que éste determine lo que en derecho resulte procedente, en atención a la falta referida con antelación.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **este Órgano Colegiado determina que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, son FUNDADAS**, de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, a través del Responsable de la Unidad de Transparencia, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, éste último realice las gestiones correspondientes para que se publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en los**

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la información de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXIX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; y, XLIII, en lo relativo a los ingresos recibidos por cualquier concepto del artículo 70 de la Ley General, así como la vigente del inventario de bienes muebles e inmuebles de la fracción XXXIV del citado numeral.

TERCERO. Se instruye al Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Se ordena remitir al denunciante y al Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, con la notificación de la presente, copia del ACTA DE VERIFICACIÓN levantada con motivo de la verificación efectuada en razón del presente procedimiento.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 98 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en términos de lo señalado en el considerando DÉCIMO QUINTO, se da vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a efecto que determine lo que en derecho corresponda, en virtud de actualizarse la conducta señalada en la fracción VI del numeral 96 de la Ley en cita.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados; en lo que respecta al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, por oficio, a través del correo electrónico del Ayuntamiento registrado en el Instituto, esto así, en virtud de la contingencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19 y con el objeto de garantizar el

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-040 AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 140/2020 Y SUS ACUMULADOS 141/2020, 142/2020, 143/2020, 144/2020, 145/2020, 146/2020, 147/2020, 148/2020, 149/2020, 150/2020, 151/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 Y 159/2020.

derecho a la salud al personal del Instituto, así como de los integrantes de los sujetos obligados; y, para el caso de la Dirección General Ejecutiva de este Instituto, por oficio.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad y firman, los integrantes del Pleno que se encuentran en funciones al cinco de noviembre de dos mil veinte, el Doctor en Derechos Humanos, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionado, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

JM/EEA